

OTHA-DAH-FCHDA-017-001-07



Posterior

PROVINCIA DE *Ara*

*Reduccion* DE CENSOS Ó FOROS.

*Claro*

SOBRE FINCAS

N.º *10* ; *h* PLAZO AL *h* POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el dia *veintey uno*  
 de *Octubre* de mil ochocientos *veintay siete* fijo,  
 la suma de *veinte y dos escudos nueve cuartos*  
*diez y seis milisimas* en dineros efectivos  
 correspondiente al *aguardo* plazo del importe liquido de *doscientos*  
*veintey nueve escudos cuatro cuartos y seis mils*  
 en que he *reducido* el *censo* impuesto sobre la comunidad  
 de *hombres cocheros de Sal de Arana y su pa*  
*por de las Montañas Agustinas de Miranda* de cuyo *gre*  
*va men queda libre* mediante haber entregado en Tesoreria dicha suma,  
 segun carta de pago de esta fecha núm. *492* que obra en mi poder; quedando  
 hipotecado el mismo *censo* como previene el artículo de  
 la Real Instruccion de *11 Mayo* de *1855* al puntual pago del presente pagaré,  
 que suscribo conforme al artículo *1º* de la ley de *11 de Marzo 1855* en *Vito*  
*ria* á *veintey uno* de *Octubre* de mil ochocientos *vein*  
*ta y seis*

Son *22 y 2/3* efectivos  
 al *21* de *Octubre* de *1867*

Firma del comprador.

*El Diputado de la Comunidad*  
*de Meneseros*  
*Ramon de Aguilas*

Con mi intervencion.

El Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado.

*Bautista Augustin*

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



Hemos recibido el importe de esta Obligación  
Victoria 30 de Enero de 1868.

Los com.<sup>dos</sup> del Banco

J. J. Marro y C<sup>ia</sup>

Se ha tomado razón del pago de  
obligac.<sup>on</sup> que queda cancelada y abonada  
en su importe etc. así se ha inscribido

Vitoria 30 Ene. 1868.

El Asesor.

Pedro Argüelles



al 21 de 1868

